



BANDO

LIMPIEZA DE PARCELAS

D. JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA, HACE SABER:

Que en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la protección de la salubridad pública y la prevención de incendios son competencia de los Ayuntamientos.

En este sentido se ha comprobado que en nuestro municipio existe un gran número de solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, que si no se conservan en adecuadas condiciones, pueden llegar a acumular gran cantidad de hierbas, matorral seco y residuos susceptibles de entrar en combustión. Estos terrenos pueden provocar situaciones de grave riesgo para la salud y la seguridad de las personas por la proliferación en ellos de plagas de animales (insectos y roedores) y por suponer un peligro de incendio. Debido a las abundantes lluvias registradas en esta primavera, las hierbas existentes y el matorral han crecido mucho, por lo que en dichos parcelas y solares, los riesgos de incendio se ven incrementados.

Según lo establecido en el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos. De igual modo, dichos aspectos vienen igualmente recogidos en el art. 1.1 de la Ordenanza VII, del Uso y Mantenimiento de la Ciudad de las vigentes Normas Subsidiarias municipales.

En relación a los solares, el art. 1.3 de la citada Ordenanza establece que *“los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de limpieza y salubridad y vallarlos en la forma y plazo que el Ayuntamiento establezca”*. En aplicación del artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado mediante RD 2187/1978, de 23 junio, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar tales condiciones. En caso de incumplimiento del propietario el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente dichas obras a costa de los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega a fecha de documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

Juan Ramón Castellón Rodríguez